



927

DECRETO N°

TEMUCO, 13 SEP 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 178 del 26.02.2021 que otorga patente provisoria Rol 7-3987, por el periodo de un mes, es decir hasta el 25.03.2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N°152 recepcionada con fecha 12.02.2021 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe realizar cambio de destino, y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 25.02.2022**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 25.02.2022
Rol	: 7-3987
Actividad Económica	: ALMACEN, FRUTERIA Y ROTISERIA
Código Actividad	: 477.399
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PRIETO NORTE N° 0190
Nombre Del Contribuyente	: ECO ENVASES TEMUCO SPA
Rut	: 77.102.769-5
Nombre Del Rep. Legal	: MARTINEZ SEPULVEDA BARABARA ROCIO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 25 de febrero de 2021
Otorgación N°	: 51
Rol Avalúo	: 1301 -41

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2296559

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VNV

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital)